

XXIII REUNIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRACIÓN AUSTRAL

Coyhaique, 15 y 16 de mayo de 2013

ACTA

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES Subcomisión de Transportes

En la ciudad de Coyhaique Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, el día 15 de Mayo de 2013, se reunió la Subcomisión de Transporte del Comité de Integración Austral, procediendo en primer término, a resolver asuntos relativos a la organización del trabajo. En este sentido, se procedió a la elección del Presidente y Secretario, asumiendo tal funciones el señor Carlos Pacheco (Chile) y el señor Marcelo Guillermo Capart (Argentina), respectivamente, en conformidad a lo establecido en el nuevo reglamento de los Comités de Integración.

Preside: Carlos Pacheco Toledo (Chile)

Copreside: Marcelo Guillermo Capart (Argentina)

Repaso de los temas tratados en la reunión anterior:

Punto 1: No se cumplió.

Punto 2.

A. El arancel se sigue cobrando.

B. Se harán las averiguaciones del caso. Chile solicita una respuesta formal a la Subsecretaría de Transporte de Argentina.

Punto 3. No se aborda

Punto 4. Tratado el tema se llega a la conclusión de que las reglamentaciones vigentes en cada país, hacen muy dificultoso la efectivización de lo solicitado.

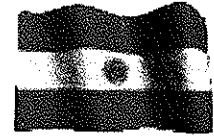
Punto 5. La delegación argentina explica que se encuentra pendiente la finalización de la obra de ampliación del Puerto de Comodoro Rivadavia actualmente paralizada. Se estima que en el transcurso del corriente año, serán solucionados los problemas administrativos que permitirán finalizar la misma.

Punto 6. Se reitera la aclaración de la delegación chilena.

A continuación se analizaron los temas contenidos en la agenda del presente Comité, destacándose los siguientes acuerdos:

- 1. Exigencia en Chile de seguro obligatorio para vehículos particulares extranjeros. Próxima entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 151, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el origen de las matrículas de los vehículos que deben contratar seguro obligatorio de accidentes personales y sus características, coberturas e indemnizaciones, y cuya toma de razón por la Contraloría General de la República se realizó el 21 de febrero de 2013.**

La delegación chilena será la encargada de hacer difundir a través de los órganos competentes la aplicación del Decreto Supremo N° 151-2013 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, publicado en el diario Oficial el 10 de mayo 2013.



XXIII REUNIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRACIÓN AUSTRAL

Coyhaique, 15 y 16 de mayo de 2013

2. Propuesta para establecer recorrido regular de transporte de pasajeros entre Puerto Ibáñez y Perito Moreno.

Se aclara la traza solicitada, es Balmaceda – Lago Blanco. Se recibe el planteamiento presentado por Don Armando Andrade transportista privado de pasajeros. La Subcomisión le solicita que en un plazo de 30 días aporte los antecedentes necesarios para el análisis de la solicitud en la Reunión de Organismos de aplicación del Acuerdo sobre el Transporte Internacional Terrestre (ATIT) que se considera realizar durante el año en curso entre las Subsecretarías de Transporte de ambos países. Se anexa la solicitud presentada.

3. Estado de avance de la actualización del Convenio Chileno Argentino de Transporte que vincula dos puntos de un mismo país pasando por territorio del otro (17 de mayo 1974).

Se anexa el “ACTA DE LA REUNION CONVENIO ARGENTINO CHILENO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN TRANSITO PARA VINCULAR DOS PUNTOS DE UN MISMO PAIS”. Como avance del tema tratado, se solicita que sea de exhibición obligatoria en cada aduana y control fronterizo de ambos países, el convenio citado. La delegación chilena solicita que en la próxima reunión se constituya la representación de CNRT y Aduanas de ambos países, para debatir sobre la aplicación de este Convenio.

4. Aplicación del plazo de 30 días de tránsito que contempla el artículo 12 del Acuerdo de Transporte País – País.

La delegación chilena solicita que se respete el plazo consignado en **convenio Chileno Argentino de Transporte que vincula dos puntos de un mismo país pasando por territorio de otro (1974)**, instrumento que se encuentra en plena vigencia, y que establece en su artículo 12 un plazo de 30 días para permanecer en el país receptor.

5. Propuesta para eximir a transportistas chilenos de peajes provinciales o locales, en el tránsito Chile - Chile.

Si bien en la actualidad no se están cobrando, la delegación chilena solicita que de aquí en adelante, no se cobren este tipo de peajes sin llevar a cabo la formalidad correspondiente.

6. Informar sobre el desarrollo de un software para generar permisos de viajes ocasionales en circuito cerrado. Serían emitidos con firma electrónica.

La Subsecretaría de Transportes de Chile se encuentra desarrollando un sistema informático que permitirá que los usuarios de las regiones extremas puedan tramitar su permiso vía web. Estos permisos contendrán una firma electrónica cuya autenticidad puede ser chequeada en línea también vía Web.



XXIII REUNIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRACIÓN AUSTRAL

Coyhaique, 15 y 16 de mayo de 2013

- 7. Establecer intercambios aéreos entre Puerto Williams - Ushuaia los fines de semana.
Incorporar en este intercambio a armadores locales.**
Al ser un tema local, no se tratará en esta Subcomisión.


- 8. Planteamiento de asociación gremial de dueños de camiones de Coyhaique.**
Se anexa a la presente Acta, la carta presentada a esta subcomisión por parte de la Asociación Gremial de Dueños de Camiones de Coyhaique, que plantea los siguientes puntos:
 - a. Tener claridad y detalles del costo del tránsito por parte de los organismos públicos argentinos (ATA, SENASA, GENDARMERIA) y como privados representantes de Aduana.
 - b. Largos tiempos de espera en Aduanas.
 - c. Trato discriminatorio y despectivo hacia el transportista de camiones chilenos.

Para poder dar respuesta a este planteamiento, se requiere de la presencia de las autoridades correspondientes de Argentina. La delegación chilena manifiesta que solicitará dicha presencia a través de Cancillería Chilena.

- 9. Se reitera la solicitud efectuada en el Comité de Frontera en Coyhaique en el año 2009, acerca de la traza de transporte de pasajeros entre el Puerto Natales (Chile) y El Chaltén (Argentina) con 6 frecuencias semanales y regreso. Se solicita una respuesta concreta al tema a las dos Cancillerías.**

La Subsecretaría de Transporte de Chile se compromete a dar una respuesta dentro los próximos 30 días.

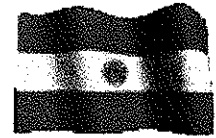
En función de la importancia de estos encuentros binacionales se solicita que para la próxima Reunión de Integración Austral, se cite expresamente a funcionarios de la CNRT, ADUANAS, Y GENDARMERIA. Este requerimiento ya fue formulado en el XXII Encuentro del Comité de Integración Austral, realizado en Comodoro Rivadavia en agosto de 2012 y no se ha cumplido hasta la fecha.



CARLOS PACHÉCO T
PRESIDENTE



MARCELO GUILLERMO CAPART
CO-PRESIDENTE



XXIII REUNIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRACIÓN AUSTRAL

Coyhaique, 15 y 16 de mayo de 2013

Participantes

Nombre	Institución	Cargo	Email	Teléfono	Provincia/R
Carlos Pacheco	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Presidente Mesa	cpachecot@mienes.cl	67-2217550	AYSEN
Marcelo Capart	Director de Planeamiento – Vialidad Provincial Chubut	Co-Presidente	mgcapart@yahoo.com.ar	2804727433	CHUBUT
Gustavo Faraldo	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Seremi	gfaraldo@mtt.cl	94412680	MAGALLAN
Aurora Jerez	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Abogada	ajerez@mtt.bob.cl	2-24213133	SANTIAGO
Fernando Aguiar	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Ingeniero Asesor	faguiar@mtt.gob.cl	2217558	AYSEN
Pedro Ojeda N.	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Ingeniero Asesor	pojeda@mtt.gob.cl	2221814	MAGALLAN
Ahmed Zalej Arteaga	Cámara de Turismo	Director de Transporte	zaahj@entelchile.net	491631	ULTIMA EZPERANZ.
Juan Vera Durán	Asociación Gremial de dueños de camiones de Coyhaique	Presidente	juanveraduran@gmail.com	74488661	AYSEN
Claudio Manzur	Asociación Gremial de dueños de camiones de Coyhaique	Secretario	agd.camionescoyh@hotmail.com	97794020	AYSEN



XXIII REUNIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRACIÓN AUSTRAL

Coyhaique, 15 y 16 de mayo de 2013

RESUMEN

<p align="center">COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES Subcomisión de Transportes</p>
--

Al constituirse la mesa se repasaron los temas tratados en la Reunión del Comité de Integración Austral que se llevó a cabo en Comodoro Rivadavia en 2012.

Luego se analizaron los temas en la agenda presente y se trataron los siguientes puntos:

- 1.- Se estableció que se difundirá la exigencia en Chile, de contar con el seguro Obligatorio para vehículos particulares extranjeros, este seguro entrará en vigencia a partir de noviembre de 2013.
- 2.- Se analizarán propuestas de algunos operadores respecto de nuevas trazas para transporte terrestre de pasajeros entre Chile y Argentina.
- 3.- Se informó sobre el estado de avance de la actualización del "Convenio Chileno Argentino de Transporte que vincula dos puntos de un mismo país pasando por territorio del otro" del año 1974 y que se encuentra plenamente vigente, por lo tanto, respecto al mismo, se solicitó respetar sus disposiciones.
- 4.- Se informa que la Subsecretaría de Transportes de Chile se encuentra desarrollando un sistema informático que permitirá a los usuarios de las regiones extremas, tramitar sus permisos de circuito cerrado vía web, con firma electrónica, cuya autenticidad podrá ser chequeada en línea.
- 5.- La sub Comisión recibió las inquietudes de los empresarios del transporte de carga de la región de Aysén que dicen relación con la aplicación de normativa y costos al transitar por territorio argentino.
- 6.- Se reitera lo manifestado en la Reunión del año 2012, en cuanto a poder garantizar una mayor presencia de la contraparte argentina en esta comisión.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES****ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DON JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN DE COQUIMBO**

Núm. 96.- Santiago, 8 de marzo de 2013.- Visto: Lo establecido en el artículo 32° N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 4°, 7°, 146° y siguientes del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; decreto N° 85, de 22 de marzo de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y demás normativa aplicable.

Considerando: La carta de renuncia presentada por don Juan Manuel Fuenzalida Cobo al cargo de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, grado 4° de la EUS, de la Planta de la Subsecretaría de Transportes, a contar del 1 de enero de 2013.

Decreto:

Acéptase, a contar del 1 de enero de 2013, la renuncia voluntaria a don Juan Manuel Fuenzalida Cobo, RUN: 9.494.837-1, al cargo de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, grado 4° de la EUS, de la Planta de la Subsecretaría de Transportes.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Pedro Pablo Errázuriz Domínguez, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Rodrigo Ramírez Acuña, Jefe División Administración y Finanzas (S).

ESTABLECE ORIGEN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS VEHÍCULOS QUE DEBEN CONTRATAR SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SUS CARACTERÍSTICAS, COBERTURAS E INDEMNIZACIONES

Núm. 151.- Santiago, 11 de agosto de 2011.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.059; en el artículo 60, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en los DFL N° 343, de 1953, y 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; en el decreto ley N° 557; en el oficio Ord. N° 361, de 2006, de la Superintendencia de Valores y Seguros, y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones es el órgano rector en materias de transporte y tránsito por las calles y caminos del país.
2. Que el artículo 60 de la Ley de Tránsito, dispone que será el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, previo informe de la Superintendencia de Valores y Seguros, el que establecerá el origen de las matrículas de los vehículos que deberán contratar los seguros señalados y sus características, coberturas, indemnizaciones y demás materias técnicas que sean pertinentes.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Tránsito, la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante oficio Ord. N° 361, de 2006, citado en Visto, emitió su informe.

Decreto:

Artículo 1°: Los vehículos motorizados, sus remolques, acoplados u otros similares arrastrados por éste, que tengan matrícula extranjera, que ingresen provisoria o temporalmente al país y durante todo el periodo de tiempo que circulen en él, deberán contratar un seguro obligatorio de accidentes personales.

Quedarán excluidos de esta obligación aquellos vehículos a los que se les apliquen convenios o acuerdos internacionales que contengan normas sobre seguros.

Artículo 2°: Este seguro se podrá contratar con compañías de seguros nacionales o compañías de seguros extranjeras si la contratación se efectúa fuera del territorio nacional. En este último caso, se deberá informar la

existencia de un convenio entre las compañías de seguros establecidas en Chile y las extranjeras.

La forma en que las compañías chilenas informen la existencia del convenio será comunicándolo a la Superintendencia de Valores y Seguros, enviando copia de él, informando el país de procedencia de la compañía extranjera y el nombre corto o logotipo de identificación que la compañía extranjera utilizará en el certificado de contratación del seguro.

El convenio entre compañías deberá hacer referencia al formato del certificado contemplado en el artículo 6 de este decreto, además de establecer que la liquidación, pago de indemnizaciones y demás prestaciones que corresponda pagar como consecuencia de la ocurrencia de un siniestro, serán de responsabilidad de la compañía de seguros chilena con la cual ha suscrito convenio la compañía extranjera.

El término de vigencia del convenio entre compañías nacionales y extranjeras deberá ser informado a la Superintendencia de Valores y Seguros con, a lo menos, 30 días de anticipación a su vencimiento.

Para todos estos efectos, la Superintendencia de Valores y Seguros confeccionará una lista de los convenios registrados, que se actualizará periódicamente para ser enviada al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Artículo 3°: El periodo de vigencia del seguro no podrá ser inferior al correspondiente a la permanencia autorizada del vehículo en el territorio nacional.

Artículo 4°: La cobertura e indemnizaciones que contemple el seguro serán, a lo menos, equivalentes a las contempladas en la ley 18.490.

Artículo 5°: Las características y condiciones del seguro, tales como la forma y plazo de acreditación de los siniestros, acceso a los beneficios del seguro, obligaciones y derechos del asegurado, aseguradoras y beneficiarios del seguro, deberán ajustarse a los términos de la póliza que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros y a la normativa complementaria que esta última entidad dicte.

Artículo 6°: La Superintendencia de Valores y Seguros definirá el formato del certificado que deberán utilizar obligatoriamente las aseguradoras en la contratación del seguro e informará dicho certificado oportunamente al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para que sea adecuadamente difundido, para su correcta operación y control de la obligación establecida por la ley.

Artículo 7°: El presente decreto entrará en vigencia dentro de un plazo de 180 días a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 8°: Déjese sin efecto el decreto supremo N° 86, de 14 de julio de 2009, del Ministerio de Transportes Telecomunicaciones, sin tramitar.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Pedro Pablo Errázuriz Domínguez, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Rodrigo Ramírez Acuña, Jefe División, Administración y Finanzas (S).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación
Subdivisión Jurídica

Cursa con alcance el decreto N° 151, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes

N° 11.882.- Santiago, 21 de febrero de 2013.

La Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que establece origen de las matrículas de los vehículos que deben contratar seguro obligatorio de accidentes personales y demás aspectos que indica, pero cumple con hacer presente que lo señalado en su artículo 5° es sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones pertinentes de la ley N° 18.490 -que Establece Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Circulación de Vehículos Motorizados-, atendido lo previsto en el artículo 60, inciso segundo, de la Ley N° 18.290, de Tránsito.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del instrumento del rubro. Saluda atentamente a Ud., Osvaldo Vargas Zincke, Contralor General Subrogante.

Al señor
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
Presente.

ACTA DE LA REUNIÓN “CONVENIO ARGENTINO CHILENO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN TRANSITO PARA VINCULAR DOS PUNTOS DE UN MISMO PAÍS”

En cumplimiento del mandato surgido de la III Reunión Binacional de Ministros, celebrada en Santiago de Chile el 27 de enero del 2011, se reunieron en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de octubre de 2012 la Subsecretaría de Transporte Automotor de la República Argentina, encabezada por el Sr. Subsecretario, Edgardo Colombini, y la Subsecretaría de Transportes de Chile, encabezada por la Sra. Subsecretaria, Gloria Hutt Hesse, acompañados por los funcionarios de ambos países cuya lista se adjunta como Anexo I; a fin de evaluar, en su carácter de autoridades competentes (art. 23), la modificación del “Convenio Argentino - Chileno de Transporte Terrestre en Tránsito para Vincular dos Puntos de un Mismo País Utilizando el Territorio del Otro”, suscripto en 1974.

En primer lugar, el Sr. Subsecretario Colombini dio la bienvenida a la delegación chilena y recordó la trayectoria de amistad y cooperación entre ambos países.

A su vez, la Sra. Subsecretaria Hutt agradeció las palabras del Presidente de la delegación argentina, a las cuales manifestó su total adhesión.

Con posterioridad a la presentación de los integrantes de ambas delegaciones, se analizaron los siguientes puntos:

- **Temas de Transporte:**

En esta materia los representantes de transporte de ambos países acordaron trabajar en los siguientes aspectos:

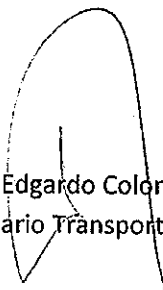
- Ámbito de aplicación del Convenio:** actualizar la referencia geográfica de la zona correspondiente a Chile, rectificando la mención a las provincias indicadas en el Convenio, y reemplazándolas por las respectivas regiones. Asimismo, se analizará la posibilidad de incluir otras regiones, sin implicar la exclusión de ningún paso fronterizo.
- Modalidades de tránsito:** eliminar la referencia al tránsito hacia terceros países mencionada en el art. 2° letra “b” del Convenio.
- Perfeccionamiento del sistema de otorgamiento de permisos:** generar un sistema uniforme de permisionamiento de empresas de transporte de cargas y de pasajeros, incluyendo la utilización de sistemas informáticos para la tramitación de los permisos que incluya su otorgamiento, renovación y/o modificación.



Se requirió de la autoridad chilena la gestión para la incorporación del SERNAPESCA (Chile) a estos trabajos de armonización.

Finalmente, las autoridades de transporte, por el presente acto solicitan a sus respectivas Cancillerías que se proceda a comunicar y ratificar a la Subsecretaría de Transporte Automotor de la República Argentina y a la Subsecretaría de Transportes de Chile, como organismos nacionales competentes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del Convenio.

Asimismo, las autoridades de transporte se comprometen a que, en el plazo de 90 días, desarrollarán un texto que contenga los principios expuestos en la presente Acta, comprometiéndose además a convocar a los demás organismos de cada país, para que sostengan las respectivas reuniones.



Sr. Edgardo Colombini
Subsecretario Transporte Automotor



Sra. Gloria Hutt Hesse
Subsecretaria de Transportes

- Sec. María Emilia Cortés, Dirección de Relaciones Económicas Bilaterales con Latinoamérica y el Caribe, Cancillería Argentina

- Sec. María del Carmen Pasarín, Subsecretaría de Integración Económica Latinoamericana y Mercosur, Cancillería Argentina

- Sec. Juan Martín Muda, Dirección de Países Limítrofes, Cancillería Argentina

- **Delegación de la República de Chile**

- Gloria Hutt, Subsecretaria de Transportes

- Ministro Consejero Andrés Barbé, Encargado de Negocios de la Embajada de la República de Chile en la República Argentina

- Pablo Ortíz, Jefe de Asuntos Internacionales de la Subsecretaría de Transporte

- Jorge Caravajal San Martín, Jefe de Unidad Argentina, Ministerio de Relaciones Exteriores

- Sec. Andrea Concha Herrera, funcionaria Embajada de Chile en Argentina

- Patricia Sánchez, Asuntos Internacionales – Aduana Nacional

- Anselmo Pommès, Agregado de Fronteras de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites

ch
A

Sr. Alejandro Escobar

Seremi de Transportes

XI Región de Aysén

Coyhaique: 26 de abril de 2013

Junto con saludarlo cordialmente nos dirigimos a usted para manifestar los diferentes aspectos que nos preocupan en el tránsito de nuestros colegas por las rutas argentinas y que deseamos se planteen en las reuniones binacionales.

Como primer tema se menciona por parte de los transportistas los pagos que se deben realizar en momento de cruzar por los sistemas de control Argentinos, los que en total alcanzan cifras superiores a los 800 pesos argentinos, considerando Aduana y Senasa.

Otro punto importante a considerar es el trato que muchas veces es discriminatorio y despectivo siendo en ocasiones hasta abusivo, ante lo cual los colegas están impedidos de realizar ningún reclamo puesto que arriesgan la posibilidad de que se les niegue el paso o se les deje detenido en el país.

Es necesario también que en una ruta donde las distancias a recorrer son extensas, el tiempo es un factor importante para poder llegar de manera óptima a nuestros puntos de destino, pero debemos en ocasiones esperar hasta 6 horas por los trámites en aduana argentina, solo por demoras innecesarias.

En la medida que no existan opciones de tránsito por territorio nacional verdaderamente afectivas se requiere que en las reuniones bilaterales que se sostienen con el vecino país se concuerde en un sistema igualitario de trámites y controles toda vez que el paso y eventuales accidentes de los transportistas transandinos por rutas nacionales es bastante más expedito y claro en su tramitación.

Por último se hace cada vez más urgente establecer mecanismos que faciliten y bajen los costos de movilizarse por el territorio nacional, mientras se logra conseguir la conectividad tan anhelada por la carretera austral, está pendiente los compromisos de la Subsecretaría de transporte como es el mecanismo de subvención de la barcaza y mejoramiento de las rutas transversales que permitirían mejorar el tránsito y la durabilidad de nuestras máquinas.

Sin otro particular y esperando una pronta solución a estas temáticas, saluda atentamente a usted



JUAN VERA DURÁN

Presidente Asociación Gremial de Dueños de Camiones de Coyhaique

Cc Archivo.

JVD/cm

Señores
Comité de Integración Austral
Chile-Argentina

Históricamente la Patagonia tanto chilena como argentina, se ha caracterizado por mantener una relación de hermandad y buenos acuerdos, que han beneficiados a los distintos pobladores de las comunidades cercanas, siendo a su vez entes de aporte al desarrollo de las mismas. Antaños recordamos que los pobladores de Pto. Ibañez, Balmaceda viajaban continuamente a al país vecino a las localidades de Lago Blanco y Perito Moreno, para abastecer de alimentos a sus familias, debido que era más propicio viajar a estas ciudades en términos de distancias geográficas y costos económicos, que a la capital regional.

Esta relación de Beneficio mutuo entre ambos países ha sido más notoria y valorada en este sector geográfico de Chile. Como no mencionar que hasta algunos años atrás era muy común que los lugareños de Pto. Ibañez y Balmaceda, trabajaran en estancias cercanas en una actividad propia de la Patagonia, como es la ganadería, que permitía por una parte mejorar los ingresos económicos de las familias Chilenas, y por otro lado los hermanos argentinos podían contar con trabajadores especializados en el tema. Esto por nombrar algunos de tantos otros; como es la salud, el abastecimiento de combustibles, el cambio de dinero que con el pasar de los años ha ido beneficiando a un sector u a otro, pero que finalmente es totalmente necesario para ambos países.

En la actualidad si bien las buenas relaciones se han mantenidos, los beneficios obtenidos de estas han disminuido, situación que parece contradictoria, cuando el desarrollo de los distintos pueblos han ido evolucionando, pero con ello también la burocracia, los tramites y permisos que se requieren y que se entienden que son necesario por la seguridad de las personas. Pero que finalmente han entorpecido y han limitado aún más, la posibilidad de potenciar los distintos tratados que ambos países han acordado.

Bajo este contexto cultural y económico los siguientes transportistas: La Micro empresa de la Sra. Zulema Antrillao y Armando Andrade, radicados en la localidad de Pto. Ibañez Chile, la Empresa "Sandin Hermanos" de la Localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, la Sra. Mila Valencia de la localidad de Balmaceda Chile. Solicitamos al ilustre "Comité de Integración Austral" una traza desde la localidad de Balmaceda Chile a la localidad de Lago Blanco Argentina. Ya que actualmente la empresa "Sandin Hermanos", mantienen un flujo de pasajero permanente desde la localidad de Perito Moreno a Balmaceda y viceversa. Esta empresa antes mencionada solo puede llegar a la frontera argentina, por lo cuál se hace necesario contar con los servicios de transportes de las micro empresas chilena de Don Armando Andrade y Sra. Mila Valencia. Presentando la mayor dificultad en el paso Ingeniero- Pallavicini, donde los funcionarios de gendarmería se oponen a que lleguemos al lugar, por no contar con los permisos internacionales, incluso con malos tratos hacia los conductores de los minibuses. Hoy en día se realiza el trayecto por el paso Huemules, pero sin tener la seguridad de seguir operando con nuestro servicio.

Cabe señalar que si no es otorgada la traza solicitada, por lo antes explicado, es necesario poder contar con una autorización formal, otorgada por ambos ministerios de Transporte tanto Chileno como Argentino, para poder continuar desarrollando nuestra actividad en forma normal y expedita. Favoreciendo a ambos países en el desarrollo de sus actividades económicas.

Sin otro particular, y esperando una respuesta positiva a la petición aquí señalada, saluda atentamente a usted


ARMANDO ANDRADE MUÑOZ
TRANSPORTISTA PTO. IBAÑEZ
FONO 82284422